



Gobierno Regional Junín



DECRETO REGIONAL

N° - 002 -2026-GRJ/GR

Huancayo, 20 ABR 2026

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO;

El Informe Técnico N° 035-2026-GRJ/GRDS, de fecha 17 de abril del 2026, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, el Informe Legal N° 171-2026-GRJ/ORAJ, de fecha 17 de abril del 2026; acta de sesión de Directorio de Gerencias Regionales del Gobierno Regional de Junín N°002-2026-GRJ/DGR de fecha 20 abril del 2026; y.

CONSIDERANDO;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización estipula que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, el numeral 3) del artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estipula que la gestión del gobierno regional se rige por el principio de gestión moderna y rendición de cuentas, Asimismo, el artículo 24°, dispone que el Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo. Estas deben realizarse en mayo y setiembre de cada año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el Estado debe promover y establecer mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación; y en el artículo 9° precisa que el ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del estado, mediante los mecanismo que la normatividad establezca;

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, establece que la transparencia de la información es una iniciativa que permite el desarrollo de un gobierno abierto que promueve una relación horizontal entre el gobierno y la ciudadanía; y, el V Plan de Acción de Gobierno Abierto, aprobado con Decreto Supremo N° 033-2023-PCM, establece la necesidad de apertura del estado hacia las personas, con el fin de que las entidades públicas provean

GOBERNACIÓN



Gobierno Regional Junín



información a través de canales oportunos y accesibles, promuevan efectivos mecanismos de rendición de cuentas;



Que, el literal g) del numeral 6.3 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transparencia de Gestión", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, dispone que, en el proceso de rendición de cuentas del titular de la entidad, se debe disponer la exposición del informe de rendición de cuentas de titulares en las audiencias públicas dirigidas a los ciudadanos, conforme a las normas específicas que regulan las mismas;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 429-2026-GRJ/CR, publicado el 10 de abril del 2026, se aprobó el Nuevo Reglamento para las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Junín, concordante con la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, que aprueba el instrumento técnico orientador para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales; y, que en el artículo 20° del Reglamento, dispone que el Gobernador Regional de Junín convocará a la I Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas, mediante Decreto Regional, con un mínimo de treinta (30) días calendario antes de la audiencia, e incluir información sobre la fecha, hora y lugar del evento, agenda preliminar, plazo de quince (15) días para propuestas ciudadanas, lugar y medios de inscripción (presencial y virtual) y estrategias de difusión inclusiva a través de los diversos medios escritos, radiales, televisivos, redes sociales, lenguas originarias, lenguaje de señas, y difundida en el portal institucional, murales de transparencia y medios de comunicación diversos.



Que, con el Informe Técnico N° 035-2026-GRJ/GRDS y el Informe Legal N° 171-2026-GRJ/ORAJ de fecha 17 de abril del 2026, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, realiza el sustento técnico y la Opinión Legal Favorable para llevar a cabo la I Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2026.



Que, con fecha 20 de abril de 2026, se llevó a cabo la Sesión de Directorio de Gerencias Regionales del Gobierno Regional de Junín N° 002-2026-GRJ/DGR, con el propósito de evaluar y aprobar el proyecto de Decreto Regional para el desarrollo de la I Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas. En dicho acto, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 27867, el Directorio ACORDÓ por unanimidad convocar a la referida audiencia, conforme a los mecanismos de participación ciudadana y transparencia vigentes



Que, estando a lo propuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20°, 21° Literal d) y el artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;





Gobierno Regional Junín



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a la I Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2026, de acuerdo al detalle, cronograma y agenda preliminar que se describe en el Anexo N° 01, que forma parte integrante del presente Decreto Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación; a la Oficina Regional de Comunicaciones y Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, la publicación y difusión del Presente Decreto Regional y el Anexo N° 01 "Formato de inscripción de participantes (presencial y virtual)".

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR el presente Decreto Regional al Consejo Regional, Consejo de Coordinación Regional, Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales, Directores Regionales Sectoriales y demás instancias técnico administrativos del Gobierno Regional Junín que corresponda para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación del Decreto Regional en el Diario de mayor circulación en la Región. El presente Decreto Regional y su anexo se publican en la sede digital del Gobierno Regional Junín (www.regionjunin.gob.pe), en el Portal de Transparencia (www.transparencia.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) el mismo día de la publicación de la presente en el diario oficial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL





Gobierno Regional Junin



ANEXO N° 01

**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
I AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS - 2026**

DÍA: viernes 22 de mayo del 2026	HORA: 09:30 am	LUGAR : Centro de Convenciones "Shullkas" Dirección : Calle Real N° 1894 Distrito y Provincia: Chilca - Huancayo
AGENDA: "Rendición de Cuentas de los logros, avances y dificultades de la Gestión Regional, del ejercicio fiscal 2026, concordante con el artículo 22 y 23 del Reglamento".		
TRANSMISIONES: Facebook del Gobierno Regional Junín.		

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Max.	RESPONSABLE	ART.
ETAPA PREPARATORIA (Art. 19) — 60 días calendario: 23/03/2026 al 21/05/2026			
Definición de sede y modalidad	23/03 – 27/03/2026	GGR	19
Elaboración de agenda preliminar	28/03 – 01/04/2026	CCR + GRPPAT	19, 22
Publicación del Decreto Regional de convocatoria pública	21/04/2026	SGCTP / GRDS	19, 20
Elaboración del resumen ejecutivo	30/04/2026	GRPPAT	19, 23
Difusión del resumen ejecutivo	15 – 21/05/2026	ORC	19, 23
Recepción de propuestas ciudadanas	22/04 – 04/05/2026	GRDS	19
Cierre de agenda definitiva	15/05/2026	CCR + GRPPAT	19, 22
Inscripción de participantes (hasta el día del evento)	21/04 – 22/05/2026	ORDITI + GRDS	19, 24
22 DE MAYO DE 2026 — I AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS			
ETAPA DE SEGUIMIENTO — A partir del 23/05/2026			
Remisión del Acta a GRPPAT	06/06/2026	Sec Gral	15.4
Elaboración y Publicación del informe completo + resumen + acta	21/06/2026	GRPPAT + ORC	33
Atención de solicitudes ciudadanas	21/06/2026	Sec Gral + GRs + DRs	34
Evaluación interna del proceso	21/07/2026	GRPPAT	35
Seguimiento de compromisos (informe trimestral)	Trimestral	GGR + GRDS	37
LUGAR DE INSCRIPCIÓN:			
La Gerencia Regional de Desarrollo Social (Oficina N° 404, 4to. Piso – sede del Gobierno Regional) y en las Sub Gerencias de Desarrollo de las Provincias de Junín, Yauli la Oroya, Tarma, Chanchamayo, Jauja y Satipo, en horarios de oficina. Inscripciones también a través del portal web: www.regionjunin.gob.pe , link: Audiencia Pública Regional 2026.			

